



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Aprobación de Prórroga de las Órdenes de Compra -Traslado de Pasajeros mediante combis y minibuses para el Personal de Corredores Viales S.A. - EX-2021-00017374- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
31-03-23	HORA DE INICIO: 09:00	HORA DE FINALIZACION: 10:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerencia de Operaciones: Lic. María Soledad Mangiavillano

ORDEN DEL DÍA	
	Aprobación de Prórroga de las Órdenes de Compra emitidas por Adjudicación de la Licitación Pública N° 33/2021 – Contratación del Servicio

1 de Traslado de Pasajeros mediante combis y minibuses para el Personal de Corredores Viales S.A. - Tramos I a VIII y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2021-00017374- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Prórroga de las Órdenes de Compra emitidas por Adjudicación de la Licitación Pública N° 33/2021 – Contratación del Servicio de Traslado de Pasajeros mediante combis y minibuses para el Personal de Corredores Viales S.A. - Tramos I a VIII y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2021-00017374- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara, que en Reunión del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 8 de Marzo de 2022, plasmada en Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2022-00034612-CVSA-GG#CVSA, que tramita por este mismo Expediente, conforme las facultades otorgadas por el Reglamento General de Contrataciones, se aprobó, con la intervención del Directorio de la Empresa de acuerdo con los términos del Acta N° 86, (según extracto que consta en el Informe N° IF-2022-00037091-CVSA-GG#CVSA, de fecha 14 de Marzo de 2022) la Contratación citada en el Orden Día por la suma total de PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA CON 72/100 (\$ 198.316.080,72) más IVA, a favor de los DIEZ (10) Proveedores cuyo detalle consta en las Actas mencionadas, encontrándose su trámite concluido, incluyendo la publicación en la Página Web de la Empresa (IF-2022-00037389-CVSA-DC#CVSA) de la aprobación conforme los documentos indicados; la notificación de los mismos a todos los Oferentes, tal como consta en el e-mail de fecha 14 de Marzo de 2022 (IF-2022-00037502-CVSA-DC#CVSA) y a los Oferentes que resultaron Adjudicatarios, la notificación de las Órdenes de Compra emitidas a su favor y de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 17 “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y 19 “OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debidamente transcritos en cada uno de los e-mails remitidos, todo lo cual forma parte del Expediente.

Toma la palabra la Sr. Gerenta de Operaciones para señalar que a la fecha se está completando la Devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta oportunamente presentadas por las Firmas Adjudicatarias; tal los casos que figuran en el Memorándum N° ME-2023-00025129-CVSA-DC#CVSA, de fecha 3 de Febrero de 2023.

Continúa en uso de la palabra la Lic. Mangiavillano para informar que mediante Memorándum N° ME-2023-00057575-CVSA-GOP#CVSA, de fecha 28 de Marzo de 2023, de la Gerencia a su cargo y de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, considerando la proximidad de la fecha de finalización de vigencia (31 de Marzo de 2023) de las Órdenes de Compra que luego se detallarán, emitidas por el Plazo de DOCE (12) Meses con opción a prórroga, por igual o menor período y considerando que resulta necesario seguir contando con los Servicios para evitar discontinuar el beneficio otorgado al Personal, se solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones iniciar el trámite administrativo correspondiente a efectos de hacer uso de la opción mencionada por igual término al de los Contratos originales; ello, conforme lo estipulado por el primer párrafo del Artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (que forma parte de la Convocatoria - IF-2021-00047055-CVSA-SCA#CVSA -).

Agrega que se han incorporado, como Archivos Embebidos, las Notificaciones cursadas a las Empresas, como así también las respectivas Conformidades a las prórrogas propuestas, que si bien se efectuarán respetando las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, han solicitado la Renegociación de los precios originales, lo que ha sido analizado utilizando Índices oficiales - IPC - Publicación INDEC hasta

enero 2023 y REM – Publicación BCRA para los meses restante - tomando como mes base la fecha de Apertura de Ofertas (según ACTA-2021-00063361-CVSA-DC#CVSA: 15 de Diciembre de 2021), lo que arroja un incremento del (130,86%), que se ha considerado que resulta económicamente conveniente en comparación con precios actuales del mercado, que se deberían abonar si se licitara nuevamente el Servicio. Se adjuntan también las Planillas con el análisis económico de cada una de las prórrogas solicitadas. Para formular las propuestas se ha tenido en cuenta que los Proveedores no han sido pasibles de la aplicación de penalidades por incumplimientos de las obligaciones asumidas, habiendo prestado los servicios regularmente y en forma satisfactoria.

Aclarar seguidamente que constituye una excepción el caso del Proveedor JOSÉ EULOGIO JACQUET quien solicitó llevar el valor del kilómetro a la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA (\$ 180.-) que le permitirá afrontar los gastos, que estima "... aumentarán en pocos meses debido a la inestabilidad del país.", teniendo en cuenta también "... que el precio del combustible está subiendo aproximadamente un 5% por mes y por ende sus derivados y aún más los precios de servicios de mantenimiento mecánico.". El Importe indicado implica que el precio mensual del Servicio ascenderá a la suma de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.430.000.-), que representa, aproximadamente, un incremento del 196 % respecto del valor del contrato original. Para la evaluación correspondiente se realizó un relevamiento entre Proveedores del rubro, a partir del cual se obtuvieron Presupuestos de las Firms PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. y RUTATLANTICA S.A., que cotizaron el valor mensual del Servicio en las sumas de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$ 5.130.000.-) y PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (5.400.000.-), respectivamente, lo que supone 122 % y 111 % por encima del precio pretendido, por lo que se estimó económicamente conveniente aceptar la prórroga en las condiciones ofrecidas, en lugar de contratar el Servicio a los valores actuales del mercado.

Toma la palabra la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas para informar que mediante Informe N° IF-2023-00058426-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 29 de Marzo de 2023, el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas, en carácter de respuesta a la solicitud cursada por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Providencia N° PV-2023-00058108-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 29 de Marzo de 2023, donde se determinó que Importe total de la Prórroga solicitada asciende a la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 71/00 (\$ 464.256.867,71) más IVA, dejó constancia que el Gasto que involucra esta Contratación se encuentra previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, informando además, la Imputación correspondiente: Cuenta Contable: Código 501010700005– Descripción: GASTOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL. El detalle es el siguiente, con aclaración que todas las Órdenes de Compra fueron emitidas con fecha 15 de Marzo de 2022

PROVEEDOR	N° DE ORDEN DE COMPA	IMPORTE ACTUALIZADO DE LAS PRÓRROGAS
JOSE EULOGIO JACKET	1692	29.160.000,00
NORA FATIMA ARROYO	1691	6.451.429,41
JOSE ANDRES DANDEU	1693	14.959.836,32
VIAJES HIRIBARNE S.R.L.	1694	46.936.486,44
ABEL CELIANO ESCARVADOFKI	1695	8.414.907,93
FACUNDO MARTIN ARES	1696	16.345.006,35
ALICIA RAMONA D 'ACOSTA	1690	43.251.243,24

RUTATLANTICA S.A.	1697	44.879.508,95
BAIRES TRAVEL S.R.L.	1698	191.733.573,25
PATAGONIA TRANSFERS S.R.L.	1699	62.124.875,81
TOTAL		464.256.867,71

Informa a continuación la Dra. Sánchez Mosquera que por Informe N° IF-2023-00058598-CVSA-DC#CVSA, del 30 de Marzo de 2023, el Departamento de Compras, luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado hasta esa fecha, solicitó a Gerencia General la autorización pertinente para dar Inicio al Procedimiento de Contratación, que fue otorgada por Informe N° IF-2023-00059035-CVSA-GG#CVSA, de fecha 30 de Marzo de 2023, a efectos del uso de la Opción a Prórroga por el Plazo de DOCE (12) Meses para las Órdenes de Compra antes detalladas, emitidas por Adjudicación de la Licitación Pública N° 33/2021. De esta manera se da cumplimiento a lo establecido por el Artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento antes mencionado.

Conforme lo expuesto, mediante Informe N° IF-2023-00059089-CVSA-DC#CVSA, de fecha 30 de Marzo de 2023, el Departamento citado remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome intervención de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 35° del mismo Reglamento, solicitando, ante la proximidad del Vencimiento del Plazo - 31 de Marzo de 2023 - se analice la posibilidad de emitir las nuevas Órdenes de Compra, previo a la autorización final por parte de la Autoridad competente.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00059639-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 31 de Marzo de 2023, al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "ANÁLISIS", del Dictamen, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de esta Contratación, tanto desde el punto de vista de Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación; Código Civil y Comercial de la Nación; por analogía, Decretos Nros. 1023/01 y 1030/16 que regulan las Compras y Contrataciones en el ámbito de la Administración Pública Nacional (ello; por la naturaleza de Empresa Pública de Corredores Viales S.A.); Doctrina encumbrada de diversos autores especialista en Derecho Administrativo; Pliego de Bases y Condiciones Particulares; como del Reglamento General de Contrataciones. Debe tenerse en cuenta respecto de la analogía comentada que en la normativa interna de esta Empresa "... no encontraremos disposiciones específicas que regulen las prórrogas contractuales en casos como el aquí analizado ...".

Dice a continuación que la Gerencia mencionada ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Por aplicación del Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones, la solicitud de Prórroga fue correctamente autorizada por la Gerencia General.
- b) Respecto de la consulta formulada por el Departamento de Compras, entiende que en caso de "... emitirse las Órdenes de Compra respectivas, deberá posteriormente impulsarse la ratificación de todo lo actuado por el COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y el DIRECTORIO de forma conjunta y sucesiva en función de las previsiones del artículo 6 del RGC, su actualización puesta en conocimiento mediante la nota NO-2023-00007825-CVSA-GG#CVSA y en virtud de la aplicación analógica ..." del Artículo 75° del Reglamento ya citado.
- c) Conforme las intervenciones de las Áreas técnicas preopinantes y "... considerando las habilitaciones legales para el impulso del presente trámite, este servicio jurídico entiende prima facie que no existen obstáculos jurídicos para proceder conforme lo requerido por las áreas con competencia primaria en la materia.".

Ha sugerido, tal como consta en el Capítulo III "RECOMENDACIONES" que en función de lo indicado en la Cláusula 2 de las Órdenes de Compra mencionadas, se requiera a los Proveedores la Garantía de Cumplimiento de Contrato, adecuada a los nuevos montos de la Contratación.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Prórroga de las Órdenes de Compra antes detalladas, por la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 71/00 (\$ 464.256.867,71) más IVA, a favor de los proveedores indicados; ello, conforme la documentación obrante en el Expediente; y en atención a lo expresado por el Departamento de Compras mediante Informe N° IF-2023-00059089-CVSA-DC#CVSA, y lo referido por la Gerencia de Coordinación Legal, mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00059639-CVSA-GCL#CVSA, solicitan al área correspondiente la emisión de las órdenes de compras respectivas, sujeto a la aprobación del Directorio. Debe intervenir el Directorio de la empresa.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerenta de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante: Gerencia de Operaciones: